



COFFEE & LUNCH

BME - GROWTH

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Alicante, 24 de febrero de 2025

COMUNICACIÓN -OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE- VANADI COFFEE S.A.

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad VANADI COFFEE S.A. (en adelante la “**Sociedad**”).

Se han elevado a público los acuerdos sociales adoptados por la Sociedad en su Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de diciembre de 2024, en segunda convocatoria, en sendas escrituras otorgadas ante el Notario de Almansa, Don Iván Castejón Fernández Trujillo. Dichos acuerdos — agrupación de acciones, reducción de capital por compensación de pérdidas y ampliación de capital por compensación de créditos — ya fueron informados al mercado a través de la publicación de la correspondiente comunicación de Otra Información Relevante de fecha 2 de enero de 2025 (“**OIR de 2 de enero**”).

En lo que se refiere al acuerdo de agrupación de acciones (*contrasplit*), como ya se indicaba en la referida OIR de 2 de enero, se recuerda a los accionistas que, desde la adopción del acuerdo el pasado 30 de diciembre, aquellos que al aplicar la relación de canje resultado de la agrupación fuesen titulares de un número de acciones que no fuese múltiplo de 10, podían adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número de acciones que fuese múltiplo del establecido en la relación de canje.

Se recuerda que el plazo anterior finalizará una vez en el siguiente día bursátil que técnicamente sea posible desde que el acuerdo de agrupación y la consiguiente modificación estatutaria hayan quedado inscritos en la hoja de la Sociedad en el Registro Mercantil, siempre que ello sea técnicamente viable (la “**Fecha de Efectos**”). Así, tendrán derecho a recibir 1 acción nueva por cada 10 antiguas los accionistas que figuren legitimados como tales en la Fecha de Efectos conforme a los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes, practicándose dicho canje de forma automática (siempre que ello sea técnicamente viable). Las acciones nuevas se entregarán a los accionistas en el día hábil bursátil posible más próximo a la Fecha de Efectos.



COFFEE & LUNCH

Para el caso de que, al cierre de los mercados en la Fecha de Efectos según lo descrito anteriormente, algún accionista fuese todavía titular de un número de acciones que no fuese múltiplo de 10, las correspondientes acciones sobrantes (por exceso o por defecto) serán adquiridas por la Sociedad, todo ello en los términos de los acuerdos adoptados por la Junta General. El precio de adquisición será el precio de cotización al cierre del día hábil bursátil anterior a la fecha de adquisición siempre que sea superior al valor nominal de la acción. En caso contrario, se fija como precio mínimo el valor nominal de la acción en la referida fecha.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Salvador Martí Varó
Presidente del Consejo de Administración